

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Martes 23 de Marzo de 1937

NUMERO 1515

CONTENIDO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 34, de 23 de Marzo, por el cual se decretan honores a Su Excelencia don Félix Estripeaut, Ministro de Panamá ante los Gobiernos de Cuba y México, y se dictan disposiciones sobre sus funerales.

Decreto 32, de 18 de Marzo, por el cual se hace una promoción y un nombramiento en la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 40, de 19 de Marzo, por el cual se ordena la habilitación de

papel sellado de B. 0.50 y B. 0.31, establecido por la Ley 10 de 1937.

Relación de las facturas consulares visadas en la Oficina del Avulsador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierres de Correos para el Exterior.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Se verifica una promoción en la Secretaría de Relaciones

DECRETO NUMERO 32 DE 1937
(DE 18 DE MARZO)

por el cual se hace una promoción y un nombramiento en la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1°. Promuévese a la señora Esther Marina Tejada, Oficial 2° del Departamento Diplomático, al puesto de Oficial 1° del mismo Departamento, en reemplazo del señor Tomás Emilio Abello, quien ha pasado a ocupar otro cargo.

Artículo 2°. Para llenar la vacante ocasionada por la promoción anterior, nómbrase al señor Gilberto Aquilino Vega, Oficial 2° del Departamento Diplomático de esta Secretaría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

J. E. LEFEVRE.

Decrétnanse honores póstumos al Ministro de Panamá en México y Cuba

DECRETO NUMERO 34 DE 1937
(DE 23 DE MARZO)

por el cual se decretan honores a Su Excelencia don Félix Estripeaut, Ministro de Panamá ante los Gobiernos de Cuba y México; y se dictan disposiciones sobre sus funerales.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en las horas de la mañana del día 5 de los corrientes, falleció en la ciudad de México, Su Excelencia don Félix Estripeaut, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Panamá ante los Gobiernos de Cuba y México;

Que por su labor desarrollada al frente de los importantes puestos públicos que desempeñó, es acreedor a la gratitud de sus conciudadanos; y

Que el día veinticuatro de este mes llegará a esta ciudad el cadáver del extinto,

DECRETA:

Artículo 1°. Lamentase la muerte de Su Excelencia don Félix Estripeaut, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Panamá ante los Gobiernos de Cuba y México.

Artículo 2°. El día del sepelio se mantendrá izado el pabellón nacional, a media asta, en los edificios públicos.

Artículo 3°. Los gastos de repatriación del cadáver, así como el de los funerales en esta ciudad, serán por cuenta del Estado.

Artículo 4°. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, nombrará una Comisión para que reciba el cadáver a su llegada al puerto de Balboa; y para que se entienda, asimismo, con el arreglo de los funerales, de acuerdo con el rango oficial del extinto.

Artículo 5°. Envíese, con nota de estilo, copia auténtica del presente Decreto, a los miembros de la familia del extinto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

J. E. LEFEVRE.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Ordénase la habilitación del papel sellado

DECRETO NUMERO 40 DE 1937
(DE 19 DE MARZO)

por el cual se ordena la habilitación del papel sellado de

B. 0.50 y B. 0.01, establecido por la Ley 10 de 1937.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que después de haber sido contratado por el Gobierno el suministro del papel sellado, de los valores y las denominaciones establecidas por la Ley 22 de 1925 para ser usado durante el bienio de 1937 y 1938, fué expedida la Ley 10 de 1937, por la cual se ordena la impresión de papel sellado de valores distintos de los anteriormente establecidos;

Que aún cuando la Secretaría de Hacienda y Tesoro ha tomado ya providencias para que se confeccione en el extranjero el papel sellado ordenado por esta última ley, antes de que ese papel sea recibido por el Gobierno va a haber necesidad de atender el expendio, en toda la República, de papel sellado que represente los valores que la nueva ley establece,

DECRETA:

Artículo único. Del papel sellado actualmente en uso que tiene en existencia la Oficina de la Sección de Ingresos, habilitanse como del valor de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50), veinticinco mil (25.000) hojas del papel de sesenta centésimos de balboas (B. 0.60); y se habilitan, asimismo, como del valor de un centésimo de balboa (0.01), cien mil (100.000) hojas del papel de veinte centésimos de balboa (B. 0.20).

Parágrafo. Para llevar a efecto esta habilitación se imprimirá en cada hoja de papel sellado que exprese el valor de B. 0.60, la siguiente leyenda:

HABILITADO

CINCUENTA CENTESIMOS DE BALBOA (B. 0.50)

Ley 10 y Decreto número — de 1937.

Y en cada hoja de papel sellado que exprese el valor de B. 0.20, se imprimirá esta inscripción:

HABILITADO

UN CENTESIMO DE BALBOA (B. 0.01)

Ley 10 y Decreto número — de 1937.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADRO NUMERO 60 (Día 6 de Marzo)

Mario Preciado, papel carbón, 1 bulto, por vapor Santa Lucia, de Nueva York, por....	81.45
Mario Preciado y Cia., máquinas engrapadoras, grupos para las mismas, etc., 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por....	80.00
Mario Preciado y Cia., presillas de acero, broches de latón, papel, etc., 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por....	49.90
G. E. Rypaldos, materiales y utensilios para agricultura, etc., 14 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por....	29.70

E. A. González, congelador para piso, 47 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por....	145.88
H. T. Chung, cueros de becerro, cuñas de acero para zapatos, etc., 6 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por....	191.64
E. Limchin, perros de carrera, 2 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por....	455.14
F. Harman Singh y Cia., confecciones planas de lino, chaquetas de seda, etc., 18 bultos, por vapor Pai Yin, de Hong Kong, por....	1520.23
Y. Amano y Cia., tinta para escribir, 7 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por....	41.94
H. E. Williams, vaselina simple, 9 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por....	77.22
The Henriquez Co., setas en latas, 15 bultos, por vapor Tai Yin, de Yokohama, por....	75.00
Horna Hnos., cana de hierro y entres de hierro, etc., 42 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por....	232.30
Anglo Pacific Trading Co., whisky White Horse, 40 bultos, por vapor Counsellor, de Liverpool, por....	222.74
Anglo Pacific Trading Co., champagne, 11 bultos, por vapor San Mateo, de El Havre, por....	153.33
Anglo Pacific Trading Co., artículos de propaganda comercial, 1 bulto, por vapor San Mateo, de El Havre, por....	16.70
A. y A. Domínguez, colchones de algodón, velas y tazas de vidrio, 25 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por....	169.65
E. E. Hopkins, repuestos para automóviles, 6 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por....	176.70
Z. Katz, camisas, tejidos y encajes de algodón, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por....	601.99
R. E. Hopkins, auto, libro de clave, etc., 4 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por....	538.89
Pan American Orange Crush Co., jarabe de naranja, concentrador para agua gaseosa, etc., 6 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por....	409.83
Carlos A. Muller, sillas plegables, refrigeradoras operadas por electricidad y gas, 52 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por....	3623.15
Srta. de Hacienda y Tesoro, alambre de hierro galvanizado y de cobre, etc., 78 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por....	1052.81
Army and Navy Y M C A, café en latas, 6 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por....	84.50
Ventura Hnos., sardinas, calamares, anchovas, en conserva, etc., 58 bultos, por vapor Palos, de Vigo, por....	482.50
Gandhi Bazar, chinelas de seda y raso, 2 bultos, por vapor Tai Yin, de Hong Kong, por....	97.61
Kwong Mee Long, cebollas, dentas secas, anilina, frijoles, etc., 81 bultos, por vapor Tai Yin, de Hong Kong, por....	539.21
Luis A. Uribe, zutensilios en latas, espas de legumbres, etc., 41 bultos, por vapor Jefferson Myers, de Baltimore, por....	69.75
Ramírez y Cia., mermeladas y pasteles de frutas, pila en conserva, etc., 5 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por....	104.90

Yanci y Pereira, pieles charoladas, 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por Esteban Durán, vino tinto de mesa, 8 bultos, por vapor Santa Bárbara, de San Antonio, por	419.00	Shung Fat, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	594.00
Wallingford y Arango, herramientas mecánicas y líquido de pulir, 4 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	66.38	Shung Fat, harina de trigo duro, 100 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	306.50
B. L. Levy, castoria (jarabe medicinal), 11 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	170.69	Shung Fat, aceite para cocinar, 300 bultos, por vapor Counsellor, de Liverpool, por	823.88
David Moreno, latas vacías, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	232.10	Francisco Amuy, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Fella, de San Francisco, por	256.00
David Moreno, Cuajani Jordán y tintura Josefina, 3 bultos, por vapor Petén, de La Habana, por	83.00	Francisco Amuy, papel para envolver, 50 bultos, por vapor Ariadne, de Copenhague, por	177.50
David Moreno, ácido bórico en polvo, anís estrellado, etc., 12 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	153.60	Luis E. Uribe, mostaza precurada, salsa inglesa, y de tomate, etc., 4 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	158.70
Benjamín Chen, legumbre en latas, salsa de tomate, etc., 62 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	113.66	Coca Cola Bottling Co., albaricoques, duraznos secos, pasas, etc., 57 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	106.63
Benjamín Chen, salmón en lata, frutas en conservas, etc., 323 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	214.69	Coca Cola Bottling Co., espárragos, maíz reventado en latas, etc., 22 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	83.30
Panamá Brewing and Refrigerating Co., corcho en láminas, papel aislador, etc., 57 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	733.62	Sasso y Cia., tubo negro usado, 74 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	273.52
Panamá Brewing and Refrigerating Co., malta para cerveza, 200 bultos, por vapor Tun, de Hamburgo, por	766.81	Sasso y Cia., frazadas de lana, 1 bulto, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	310.74
Panamá Brewing and Refrigerating Co., seda cáustica en escamas, 10 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	4.975.00	Garibaldi Hnos., artículos de cristal para uso doméstico, jarro de loza, etc., 1 bulto, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	103.94
Eusebio A. González, camas de hierro, 8 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	129.00	Julio Canavaggio, S. A., Apricot Brandy en garrafas Cherry Brand, 5 bultos, por vapor Ch. Latour, de Burdeos, por	36.82
The Office Service Co., sobres en blanco, 20 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	37.77	C. Dharamsingh e hijos, confecciones planas de lino, y de algodón, 1 bulto, por vapor Tai Ying Yan, de Shanghai, por	168.00
Lindo y Maduro, trajes de algodón para muchachos, camisetas de rayón, etc., 13 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	83.66	Salomón Aroca, vestidos de lino y algodón, cinturones de cuero, etc., 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	129.50
Panamá Hardware, candados de acero, llaves y candados, 1 bulto, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	121.95	Gervasio García, discos para fonógrafo y aparatos de repuesto para radios, 4 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	149.22
Carlos A. Cowen, resortes de alambre para colchones, 2 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por	57.66	Kelso Jordan Sales Co., esponjas de acero, 24 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	125.01
Sing Kee y Cia., camisas y encajes de algodón, 8 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	91.00	Pohoomull Brothers, tela de seda artificial, 5 bultos, por vapor Cuba Marú, de Kobe, por	766.81
Sing Kee y Cia., tubos medianos de pasta dentífrica, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	2117.67	Cardoze y Lindo, descascaradores y pulidoras de arroz, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	270.00
Fat y Cia., lápices de grafito y plumas de fuente, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	89.10	Cardoze y Lindo, motor, arranque para motor, etc., 2 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	402.42
R. Varyamsingh y Cia., camisón y peticote, piya masde seda, etc., 4 bultos, por vapor Tai Yin, de Shanghai, por	91.00	Paul J. Kiener, tripas saladas de carnero, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Mollendo, por	476.40
Rodolfo Endara, avena para animales, 285 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Valparaíso, por	1069.34	J. y A. Domínguez, camas militares y trigo triturado, 47 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	238.75
Rodolfo Endara, pasto de ler y 2 cortos, 300 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Valparaíso, por	455.90	Walter Valencia, sombreros de lana para hombres, 4 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por	152.00
Sander y Fischer, sobrecamas de algodón, lila, bisagras de acero, 3 bultos, por vapor Seodestia, de Bremen, por	187.86	David Frank, trozos de carne bovina y vacuna, congelada, etc., 55 bultos, por vapor Western World, de Buenos Aires, por	242.28
	109.04	Armour and Co., trozos de carne bovina, y piernas de terneras congeladas, etc., 30 bultos, por vapor Western World, de Buenos Aires, por	114.00
		Metro Goldwyn Mayer de Panamá, películas cinematográficas, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	140.00

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA ADMINISTRACION:
 Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1964 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
 Apartado de Correo, N° 137 la Sección de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10**MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª****NOTARIA PRIMERA**

(Día 17 de Marzo)

Nº. 284. El Gobierno Nacional vende a la señora María Luisa Lee, un lote de terreno marcado con el número 80-B de la Sección "B", en la parcelación de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá, por la suma de B. 11.55.

Nº. 285. Por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito al señor Manuel de Jerús Valencia un lote de terreno situado en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá.

(Día 18 de Marzo)

Nº. 286. Por la cual los señores Blas Bloise y Alejandro Arze Thompson prorrogan por el término de tres años el contrato de arrendamiento celebrado por Escritura número 35, de 11 de Enero de 1937, sobre una finca situada en esta ciudad.

Nº. 287. Arias y Glucksman Co. Ltda. Se cambia el nombre de esta sociedad por el de "Compañía Importadora Checoslovaca, Ltda."

(Día 18 de Marzo)

Nº. 288. "Empresa Nacional de Transportes". Constitúyese esta sociedad mercantil, con domicilio en la ciudad de Panamá, y con un capital de Bs. 1,000.00.

Nº. 289. Por la cual Juan Antonio Carbone vende a Donald Rodolfo Young un crédito hipotecario a cargo de Ignacio Noli, por la suma de Bs. 800.00.

(Día 19 de Marzo)

Nº. 290. Doña María Santodomingo de Miranda confiere poder especial para firmar una Escritura de compra-venta al señor Demetrio Miranda, vecino de Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

Nº. 291. La señora Eleodora Arias de Díez traspasa a título de venta al señor Manuel José Díez el usufructo que le corresponde de por vida en la finca número 6132, situada en esta ciudad, frente a la Avenida Central, según la Escritura 696, de 29 de Agosto de 1933, extendida en la Notaría Primera de este Circuito.

Nº. 292. Por la cual la "Panamá Bella Vista Land Company" vende a la señora Clara Valencia de Abinun de Lima un lote de terreno situado en esta ciudad, por B. 2,326.80; The National City Bank of New York hace una cancelación parcial hipotecaria; la compradora declara la construcción de una casa de B. 5,000.00 en dicho lote, y constituye hipoteca a favor del "Banco Hipotecario de Panamá, S. A.", sobre la expresada finca por Bs. 5,000.00.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 17 de Marzo)

Nº. 175. Icaza y Cía., Limitada, vende el lote número 11 de la manzana 7 de la "Zanja de Teque", a la señorita María Franceschi, por la suma de B. 1,690.00.
 Nº. 176. Por la cual la señorita Monserrat Pujolés confiere poder general a la señora Paulina Gramunt vda. de Pujolés.

(Día 18 de Marzo)

Nº. 177. Por la cual la señora Raquel Baquero de Castillo cancela hipoteca constituida por el señor José Dávila Acosta.

Nº. 178. Por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el día 28 de Diciembre de 1936, por la "Chinese Free Mason", en inglés, y en chino "Chee Kung Tong," en que se elige nueva Directiva y Dignatarios.

Nº. 179. Por la cual la señora Magdalena Herrera viuda de Calderón traspasa a título de venta al Gobierno Nacional la finca número 322, situada en la Calle B, Barrio de Santa Ana de esta ciudad, por B. 5,000.00.

Nº. 180. Por la cual se protocolizan los Estatutos de Céspedes vende a los hermanos Francisco Espino y Santos Espino, una finca situada en el Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, por Bs. 350.00.

(Día 19 de Marzo)

Nº. 181. Por la cual se protocolizan los Estatutos de la Sociedad "Justo Arosemena".

Nº. 182. El señor Albert Lindo confiere poder especial al señor Virgilio Rodríguez.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL**NACIMIENTOS**

(Día 18 de Marzo)

Charles Victor Green, Elsa Gloriola Laszo, George Christopher Cobham, Udsulo Cobham, Charles Cobham, Samuel Cobham, Carlos Eduardo Vespicio, Victor Montes, Armando Carrasquilla, Ernesto Cordovez, Ricardo Velasco

(Día 19 de Marzo)

Eulogia Moreno, Gregoria Julio, Libya Virginia Stennette, Sonia Martínez, Yolanda Antonia Knight, Eric Barnett, Radesco Garcés.

DEFUNCIONES

(Día 19 de Marzo)

Félix González, Victor A. Pardiño.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 106 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

AVISOS Y EDICTOS

Eduardo Vallarino,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 313, de 15 de abril de 1936, los señores Cyril Edward Glucksmann y Ricardo Manuel Arias constituyeron la sociedad colectiva de comercio denominado "Arias y Glucksmann Co. Ltda."

Que los señores Glucksmann y Arias han convenido en cambiar la razón social de "Arias y Glucksmann Co. Ltda." por la de "Compañía Importadora Checoslovaca, Ltda.";

Que en todo lo demás queda vigente el contrato de sociedad contenido en la Escritura número 313, ya citada.

Así consta en la Escritura Pública número 287, de esta fecha y de esta Notaría.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de marzo de 1937.

EDUARDO VALLARINO,
Notario Público Primero.

Al Público

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, hago constar que en esta fecha he comprado al señor C. A. Wilson la mitad del establecimiento conocido con el nombre de "HOTEL ASTOR".

Colón, 11 de Marzo de 1937.

L. DE WILSON.

3 vs.—2

Manuel Higinio Arosemena Calviño,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de Identidad personal número 47-749.

CERTIFICA:

Que en esta fecha se ha firmado la Escritura Pública número ciento setenta y uno (171), por la cual los señores Humberto Alonso y Compañía venden a Luis Herrera Díez el establecimiento comercial denominado "Balneario de la Playa", situado en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá;

Que en esta venta queda comprendido todo cuanto hay en el establecimiento para el uso de restaurante y cantina y demás enseres de propiedad del vendedor; y

Que esta venta se ha hecho por la suma de tres mil quinientos balboas (Bs. 3,500.00).

Dado en Panamá, a los diez y seis (16) días del mes de Marzo del año de mil novecientos treinta y siete 1937.

M. H. AROSEMENA C.

3 vs.—2

Aviso

En conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por escritura 281 de ayer, extendida en la Notaría Primera del Circuito, he comprado a la señora Sara María Barrera de Pérez Angulo la tienda de su propiedad, ubicada en la esquina de Calles E y 17 Oeste.

Panamá, 17 de Marzo de 1937.

Lidia S. de Zeledón.

3 vs.—3

IMPORTANTE:

Se hace saber a las personas que, por virtud de lanzamientos, tienen depositados sus muebles en los Almacenes de Materiales del Gobierno, que deben retirarlos en el plazo perentorio de treinta (30) días, vencidos los cuales se dispondrá su incineración.

Aquilino Vargas A.

Jefe del Almacén General del Gobierno.

16—20

Aviso

"A los consumidores de agua del Acueducto Nacional (Sección Sabanas-Juan Díaz), que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

C. J. QUINTERO,

Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento
Encargado del Despacho.

Aviso Oficial

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B. 50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas durante el año de 1936, "por razón de empleo, negocios, profesión u oficio, o como producto de bienes muebles o inmuebles, de dinero efectivo, derechos, créditos hipotecarios, acciones o cuentas de participación en compañías mercantiles o civiles; pensiones o rentas de cualquier otra naturaleza.

Que a la "declaración" deben acompañar copia del balance general y del "Estado de Pérdidas y Ganancias", o detalle de las entradas y gastos.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del decreto 53 de 1935.

Dirección del Fondo del Obrero y del Agricultor.

Edicto de Remate

El suscrito, Juez Ejecutor de la Provincia de Panamá, en el ejercicio de la jurisdicción coactiva de que se halla investido, cita y emplaza a Carlos C. Arosemena para que en el término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a este Despacho por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que se le sigue como deudor moroso del Fisco Nacional, por el Impuesto de Inmuebles.

Se advierte al emplazado que de no concurrir en el término indicado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio.

Panamá, diez y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

El Juez Ejecutor de la Provincia.

C. Z. HARRISON.

El Secretario,

Luis R. Sánchez.

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Ejecutor de la Provincia de Panamá, en el ejercicio de la jurisdicción coactiva de que se halla investido, cita y emplaza a F. R. Young, para que en el término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a este Despacho por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que se le sigue como deudor moroso del Fisco Nacional, por el Impuesto de inmuebles.

Se advierte al emplazado que de no concurrir en el término indicado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio.

Panamá, diez y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

El Juez Ejecutor de la Provincia,

C. Z. HARRISON.

El Secretario,

Luis R. Sánchez.

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, hace saber al público por este medio, que el señor Eduardo Bailey, como representante de la entidad jurídica "Iglesia Nacional de Dios", ha pedido a este Tribunal que se declare que ésta es dueña de una casa, que según afirma, ha edificado a sus expensas en terreno ajeno y que se ordene la inscripción, en su nombre, del título de dominio respectivo en la Oficina de Registro Público.

La casa expresada es de madera, de un solo piso, con techo de zinc, edificada sobre un lote de terreno nacional, situado dentro del área de la población de Nueva Providencia de este Distrito; mide ocho metros veinte centímetros de longitud por cuatro metros cincuenta centímetros de ancho, o sea una extensión superficial de treinta y seis metros con noventa decímetros cuadrados. Sus linderos son los siguientes: Por el Norte, la Avenida de Porras; por el Sur, el Lago de Gatón, Zona del Canal de Panamá; por el Este, con lote de terreno ocupado por el señor Nathaniel Wickman; y por el Oeste con lote de terreno ocupado por el señor George Loffer.

En cumplimiento de lo que dispone el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, por el término de treinta (30) días, que comenzará a correr desde hoy, treinta de enero de mil novecientos treinta y siete, dentro del cual podrán los interesados comparecer al Tribunal a hacer valer sus derechos.

Copia de este edicto ha sido entregada al peticionario para su publicación en la forma requerida por la Ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

C. A. Vaccaro L.

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que por auto de fecha veintidós de Febrero último, se ha señalado el día veintinueve (31) de los corrientes para que tenga lugar, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, la primera licitación de los siguientes

bienes embargados en la ejecución seguida por Juan Arias Jr., contra Selim Mizrahi:

Finca número dos mil ochenta y uno (2081), inscrita al folio cuatrocientos catorce (414) del tomo ciento ochenta y dos (182), la cual es conocida con el nombre de "El Floral" y consiste en un lote de terreno ubicado en el distrito de Boquete, cultivado con árboles frutales, bajo los siguientes linderos: Norte, río Caldera, predio de Enrique Watson y con el camino que conduce al Lino; Sur, con el mismo predio de Enrique Watson, camino que conduce a Los Naranjos de por medio, y camino que también conduce al Lino; y Oeste, con el mismo predio de Enrique Watson. Medidas: Una hectárea, cuatro mil metros cuadrados (1 het. 4.000 m. c.).

Esta finca tiene un valor catastral de mil balboas, Bs. 1.000.00.

Un solar y una casa de dos pisos, ubicada en el Bajito de Lino, Distrito de Boquete, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Lino; Sur, predio de H. J. Watson; Este, camino de Bajo Boquete, y Oeste, camino de Los Naranjos.

Esta propiedad no tiene título de propiedad y se halla gravada en el Catastro con un valor de quinientos balboas, (Bs. 500.00).

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del valor del bien que se desea rematar, y para poder ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento sobre el valor que corresponde a tales bienes, como garantía de solvencia.

Se advierte, que sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día arriba expresado, pues de esa hora en adelante únicamente habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

David, Marzo 4 de 1937.

El Secretario,

Luis Arce.

Edicto Número 1

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, por este medio cita y emplaza a Eusebio de Gracia, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de Las Palmas, soltero, católico, agricultor y prófugo de la Cárcel de esta Cabecera, para que se presente al tribunal a fin de que sea notificado del auto de enjuiciamiento dictado en la causa que se le sigue por el delito de violación carnal, y cuya parte conducente pasa a transcribirse:

"Juzgado Segundo del Circuito de Veraguas.—Santiago, Noviembre veinte de mil novecientos treinta y seis.

Vistos:—

Por tanto, el que firma Juez Segundo del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA con lugar a seguimiento de causa criminal contra Eusebio de Gracia, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de Las Palmas, soltero, católico y agricultor, como infractor del Capítulo I, Título II, Libro II del Código Penal. Hácense el cargo en general y se le decreta formal prisión con derecho a ser encarcelado bajo fianza.

Y por cuanto el procesado se encuentra detenido en la Cárcel de esta Cabecera, hágase tras al Despacho para que sea notificado del presente auto y provea los medios de su defensa.

Se señala las tres de la tarde del día quince (15) de Diciembre próximo para la vista de esta causa en juicio oral. Las partes disponen de cinco (5) días para que aduzcan las pruebas que estimen convenientes.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) W. Bustos.—El Secretario, (fdo.)—J. Guillén".

Se concede al reo el término de doce días a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, para su presentación al Juzgado con los fines indicados. Y de conformidad con el artículo 2344 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si, sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones que la misma ley establece. También se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Este Edicto se ha fijado en original en la Secretaría del Tribunal, hoy once de Marzo de mil novecientos treinta y siete, y copia del mismo se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación durante cinco días consecutivos.

El Juez,

M. J. GUTIERREZ.

El Secretario,

J. Guillén.

5 vs—4

Edicto Emplazatorio

El Juez Sexto del Circuito de Panamá, cita. llama y emplaza a Albert o Alberto Ross, natural de Trinidad, Antilla Inglesa, de cuarenticinco años de edad, negro, sastre, de complexión delgada, mide un metro con ochentecientos centímetros de estatura, pesa 160 libras, cara ligüña, cabello negro apretado duro, cejas escasas, nariz un poco perfilada, labios de un grueso regular, bigotes recortados, bajos, entrada de calvicie, tiene dos señales de viruela en la nariz, usa anteojos, casado con Mery Ross, con domicilio últimamente en Calle "N", esquina de Calidonia I, casa número 193, altos, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, se presente a este Tribunal a *rendir declaración indagatoria* en las instructivas que se siguen en su contra por el delito de lesiones personales, que se dice perpetrado en perjuicio de varios agentes de policía y del Sub-Teniente Antonio Huff.

Se advierte al emplazado que si lo hiciere así, se le oirá y administrará la justicia que le asiste, de lo contrario será declarado rebelde, con las consecuencias a que hubiere lugar según la ley. (Artículo 2339 del Código de Procedimiento).

Se excita a todos los habitantes de la República que manifiesten el paradero del sindicado Albert o Alberto Ross, so pena de ser juzgado como encubridores del delito porque se procede, si sabiéndolo no lo informaren a este Tribunal o a las autoridades públicas, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código de Procedimiento; y se requiere asimismo a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Dado en la ciudad de Panamá, capital de la República, a los diez y ocho días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y siete, a las nueve de la mañana.

El Juez,

LUIS A. CARRASCO M.

El Secretario en propiedad,

C. Darío Sandoval.

5 vs—2

Aviso de Licitación

Desde las ocho de la mañana del día primero de Abril del corriente año hasta las tres de la tarde del día primero de Mayo próximo, se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas para el suministro de los siguientes artículos para el uso de los Agentes del Cuerpo de Policía Nacional, durante los años de 1937 y 1938 así:

- a) 4200 uniformes con pantalón largo;
- 3000 uniformes con pantalón corto para uso con polainas;
- 4800 gorras con una cubierta extra cada una.

Los sacos y pantalones deberán ser hechos a la medida de cada Agente, lo mismo que las gorras. Se empleará en su confección tela "kaki" tejido 2 x 1 igual a la muestra que se encuentra en la Secretaría de Gobierno y Justicia, Sección Primera. La tela de las gorras debe ser del mismo color y tejido del vestido.

Los sacos y pantalones serán de la misma forma de las muestras que se encuentran en esta Secretaría; el hilo de la costura y ojales deben ser del mismo color de la tela. Los bolsillos deben ser reforzados con presillas. El ribete de la sisa de cada manga debe ser de género blanco de buena calidad. El cuello debe ser entero, sin costura en el centro. Los bolsillos del saco deben ser más largos para que los sujete la costura de la basta y tengan suficiente firmeza; el cuello debe tener entrecala. Los bolsillos del pantalón en la parte de atrás deben tener ojal y botón y una costura de refuerzo exterior en el corte de la pinza; deben llevar también un refuerzo de la misma tela en las entrepiernas. Tanto el saco como el pantalón deben llevar doble costura a lo largo de las mangas, de las piernas y de la parte delantera del saco.

La persona que obtenga el contrato para el suministro de estos vestidos, se comprometerá a enviar un empleado suyo a cada una de las Secciones de Policía del interior de la República, con el fin de que tomen a los Agentes las medidas para la confección de los uniformes respectivos.

La cantidad mínima de uniformes que semanalmente deben entregarse a la Policía será de 60 a partir de la fecha en que se aprueba el contrato por el Poder Ejecutivo, pero puede aumentarse el número en casos de necesidad de acuerdo con las órdenes que imparta la Secretaría de Gobierno y Justicia. Este número puede disminuirse a juicio del Secretario de Gobierno y Justicia si así lo crea conveniente.

- b) 7200 pares de zapatos;
- 1600 pares de polainas.

Estos zapatos y polainas serán de puro cuero negro, iguales en calidad y forma a las muestras que se encuentran en la Secretaría de Gobierno y Justicia, las cuales se conservarán en ella. Ambos artículos deben ser cosidos enteramente a máquina.

Pueden presentarse ofertas por separado para los artículos del grupo a) y para los del grupo b). Los proponentes deben presentar sus ofertas en pliegos cerrados, escritos a máquina en papel sellado de primera clase y deben acompañar con ellos los artículos que desean suministrar.

Para ser postores hábiles los interesados deben depositar como fianza, en el Banco Nacional, la suma de B. 100.000. El contrato que se otorga se celebra, recíprocamente, para su validez la aprobación del Poder Ejecutivo.

Panamá, 17 de Marzo de 1937.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Cuartel Central, Avenida B.
Mercado, Calle 13 Este
Calle J., frente a Ancon
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París Madrid
Avenida Central y Calle B., La Concordia
Santa Ana, Panazone
Santa Ana, Herbruger
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Alcaldía
Avenida A, Número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite.
Avenida del Perú, Registro Civil.
Avenida del Perú, Calle 33.
Avenida del Perú, Calle 36.
Avenida Central, Calle K.
Avenida Central, Calidonia, Calle P.
Estación del Ferrocarril.
Estafeta de Calidonia.

SERVICIO DE EXPRESOS

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ord.
Guayaquil, Paita, Trujillo, Callao, Mollendo, La Paz, Arica, Tacna, Antofagasta, Coquimbo, y Valparaiso. SANTA BARBARA, Puerto Limón, PUEBLO NUEVO, 18 2:00 3:00		
Tela y New Orleans, TIVIES, 19 11:30 12:30		
San Salvador y Guatemala, SANTA ROSA, 20 11:30 12:30		
Cartagena, Barranquilla y Santa Marta, ULTA, 21 9:30 10:30		
Kinston, COLUMBIA, 22 2:30 3:30		
Port au Prince, ANCON, 23 2:30 3:30		
Caracas, Puerto Cabello, La Guayra, Port of Spain y Paraguaná, COSTA RICA, 24 3:30 4:30		
Centro America, SALVADOR, 25 3:30 4:30		
Buenaventura, Quindío, Remedios, Ibadra y Maná, MANA, 26 2:30 3:30		
Habana, New York y Havana, PUEBLO, 27 11:30 12:30		
Puerto Cabezas y New Orleans, GUATEMALA, 28 3:30 4:30		
New York (Directo) y Havana, SEA MARIA, 29 2:30 3:30		
Buenaventura, Guayaquil, Paita, Trujillo y Callao, KARNAK, 30 2:30 3:30		
Habana, New York y Havana, CALIFORNIA, 31 3:30 4:30		

CIERRE DE CORREOS

Aéreo Nacional

Para David, todos los días, a las 8 de la noche.
Para Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 8 de la noche.
Para Bocas del Toro, generalmente, una vez por semana. No tiene salida fija.

MARITIMO NACIONAL

Para Chiriquí y Coliba, cada vez que saiga embarcación de la Sociedad de Navegación de Urdal.

Para el Darién, todos los viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana, Pinogana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, los Otuques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y las provincias de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, los Lunes, Miércoles y Viernes, a las 4 de la tarde.

Para Juan Díaz y Pueblo Nuevo, diariamente, a las 5 de la tarde.

Para San Francisco de la Cabaña, los Jueves a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

FERROCARRIL

Tres veces diarias, en los trenes que prestan servicio regular de la Estación de Panamá a la de Colón. Minutos antes de partir el tren.

AEREO INTERNACIONAL

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Vía Miami, Fla.), CHEN y VIERNES. Recomendados; a las 7 y 45 de la tarde. Ordinario; a las 8 de la noche.

AMERICA DEL SUR: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados; a las 7 y 45 de la noche; ordinarios, a las 8.

CENTRO y NORTE AMERICA ASIA y OCEANIA (Vía Brownsville) Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía.

MIÉRCOLES: Recomendados; a las 8 de la mañana; ordinario, a las 8 y 30.

SABADO: Recomendados; a las 8 de la noche; DOMINGO, ordinario, a las 8 y 30 de la mañana.

NOTA: Los anteriores servicios tienen carácter permanente, con las excepciones anotadas. El siguiente, MARITIMO INTERNACIONAL, sufre variaciones que se anotan cada semana, o cuando ocurren en forma extraordinaria.

Panamá, Enero 18 de 1937

M. DE J. QUITANO,
Agencia Postal de Panamá